

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Poder Legislativo*  
USHUAIA, 07 DIC 2018

**VISTO** la nota presentada por la Sra. Mirian de la Merced CEBALLOS, D.N.I. N° 11.623.753, domiciliada en la ciudad de Tolhuin; **Y**

**CONSIDERANDO**

Que mediante la misma solicita una colaboración para solventar gastos que demanden la compra de una máquina de coser, la cual es de suma utilidad para continuar con su oficio ya que no puede afrontar tal erogación.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS NOVENTA (\$12.590), a favor de la Sra. Mirian de la Merced CEBALLOS, D.N.I. N° 11.623.753, residente de la ciudad de Tolhuin.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 851/17, ratificada por Resolución de Cámara N° 270/17.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS NOVENTA (\$12.590), a favor de la Sra. Mirian de la Merced CEBALLOS, D.N.I. N° 11.623.753, domiciliada en la ciudad de Tolhuin; por el motivo expuesto en el considerando.

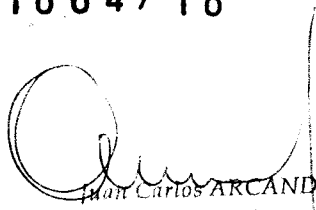
**ARTÍCULO 2°.-** ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

**ARTÍCULO 4°.-** IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 5°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1864 / 18**

  
Juan Carlos ARCANDO  
Vicegobernador  
Presidente del Poder Legislativo